



Ajuntament d'Alcoi



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



ajuntament de
COCENTAINA

CONVENIO DE CESIÓN de funcionarios de Policía Local del Ayuntamiento de COCENTAINA al Ayuntamiento de Alcoy para la cobertura en materia de seguridad en fiestas de Moros y Cristianos de Alcoy “Sant Jordi 2.022”, suscrito al amparo de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de Policías Locales de la Comunitat Valenciana, el día 22 de abril de 2.022

De un lado Doña Mireia Estepa Olcina, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cocentaina en representación de este, asistido/a por el/la Secretario/a de la corporación Don/ña. Carmen Maria Sanchez Velasco. Y de otro don ANTONIO FRANCÉS PÉREZ, Alcalde del Ayuntamiento de Alcoy en representación de este, asistido por la Secretaria de la Corporación doña SONIA FERRERO COTS.

Cada una de las partes se reconoce capacidad para el otorgamiento de este documento:

E X P O N E N:

I. Que el Ayuntamiento de Alcoy, durante el día 22 de abril del presente año, experimenta por causa de la celebración de sus tradicionales fiestas patronales de moros y cristianos “San Jorge 2.022”, un aumento de la necesidad de Agentes de la Autoridad que no cubre con sus actuales efectivos.

II. Que el Ayuntamiento de COCENTAINA, en dichas fechas, no requiere de los servicios de todo su Cuerpo de Policía Local, por lo que puede ceder alguno de sus miembros que se encuentren libres de servicio al municipio de Alcoy.

III. Que en virtud del presente documento, suscrito al amparo del art. 36 de la LEY 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana:

“Artículo 36. Prestación puntual de servicios por convenio 1. Los municipios que, por especiales circunstancias, tengan sobrecarga de servicios policiales en determinadas épocas del año que no requieran un aumento permanente de sus plantillas de policía local, podrán reforzarlas temporalmente, de acuerdo con sus previsiones presupuestarias, mediante convenios de colaboración con otros municipios, con el fin de que policías locales de estos puedan actuar por un tiempo determinado, en comisión de servicio, en el término del municipio solicitante y bajo la autoridad de los órganos competentes de este.”

Las partes acuerdan la celebración de un Convenio Bilateral para el refuerzo con funcionarios de la Policía Local del municipio de Cocentaina, en base a las siguientes:



Ajuntament d'Alcoi



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



ajuntament de
COCENTAINA

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El Ayuntamiento de COCENTAINA cederá al Ayuntamiento de Alcoy funcionarios de Policía Local integrados en su Cuerpo de Policía en comisión de servicio circunstancial objeto del presente convenio, el día 22 de abril con motivo de las fiestas de Alcoy 2.022 en horario de 08:00 horas a finalizar. Los datos personales son los siguientes:

- Oficial D. RENATO SANSALVADOR RAMIREZ con D.N.I. n.º 21660310-Z
- Agente D. ANTONIO VIDAL VENTEO con D.N.I. n.º 21663383-M
- Agente D. FRANCISCO LUQUE JUAREZ con D.N.I. n.º 21670127-X
- Agente D. ELIO MANUEL TENORIO ARCAS con D.N.I. n.º 48537677-H

SEGUNDA.- Dicha cesión no supondrá, en ningún caso, aumento de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Alcoy, sino que los mencionados Agentes de la Autoridad ejercerán en dicho municipio por el tiempo convenido en régimen de Comisión de Servicios en situación de dependencia funcional los días indicados en la cláusula primera, los turnos y horario se determinará por parte de la Jefatura de Policía Local de Alcoy según las necesidades del servicio, dicha Comisión de Servicio Circunstancial se podría ampliar si aconteciera intervención policial, durante el tiempo indispensable para finalizar la actuación o diligencias.

TERCERA.- Los gastos de desplazamiento correrán a cargo de los funcionarios y el abono de los servicios extraordinarios correrán a cargo del Ayuntamiento de Alcoy al precio de **27'75 €** brutos la hora de servicio realizada en horario diurno (06'00 a 22'00 horas) y al precio de **30'52 €** brutos la hora de servicio realizada en horario nocturno (22'00 a 06'00 horas), precios de aplicación en el presente año 2.022 a los servicios extraordinarios prestados en días festivos del grupo C1, aprobados mediante Resolución de Alcaldía n.º 1167/2022 de fecha 04/03/2.022.

El Ayuntamiento de Alcoy dará de alta a los funcionarios de Policía Local que figuran en la cláusula primera en códigos de cuenta de cotización con tipo relación laboral idéntico al de los funcionarios de Policía Local del propio Ayuntamiento de Alcoy, por tanto abonará directamente a cada funcionario de Policía Local que constan en la cláusula primera el montante global correspondiente al total de los servicios prestados, efectuando la retención a efectos del IRPF que corresponda y correrá de igual modo con el cumplimiento de las obligaciones de cotización por las remuneraciones, todo ello con cargo a su presupuesto municipal (según lo establecido en el Real Decreto 17/2019 de 25 de enero), al depender funcionalmente por el tiempo establecido en el presente convenio del Ayuntamiento de Alcoy.

CUARTA.- La prestación del servicio requerirá la aceptación voluntaria por los funcionarios de policía que lo prestan, cuya acreditación de sus datos personales figuran en la cláusula primera del presente convenio de colaboración, a los efectos de su fehaciente constancia.



Ajuntament d'Alcoi



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



ajuntament de
COCENTAINA

QUINTA.- El presente Convenio tendrá vigencia por el tiempo previsto en la cláusula segunda del presente Convenio de colaboración, sin que sea susceptible de prórroga.

SEXTA.- De dicho convenio se dará cuenta a la Dirección General de Interior de la Conselleria de la Presidencia y al Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias, así como a la Mesa General de negociación de cada Ayuntamiento.

Y después de leído y encontrando conforme, se firma el presente documento,